



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Martes 12 de Agosto de 2014 - Número 5155

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Tributaria

1887.- Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 5154 de fecha 8 de agosto de 2014, en relación a inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario de la tasa por distribución y saneamiento de aguas, tercer y cuarto trimestre, ejercicio 2013.

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría Técnica

1888.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 237/2014, seguido a instancias de RRASS Servicios Inmobiliarios.

Consejería de Economía y Hacienda

Viceconsejería de Turismo

1889.- Resolución n.º 2759 de fecha 23 de junio de 2014, en relación a licencia de funcionamiento de agencia minorista Viajes Alborán.

Consejería de Administraciones Públicas

Dirección General de Administraciones Públicas

1890.- Notificación a D.ª Soraya Abdeselam Mohand.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1891.- Orden n.º 638 de fecha 8 de agosto de 2014, relativa a lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Técnico Superior de Educación Infantil.

Consejería de Medio Ambiente

Negociado de Procedimientos Administrativos

1892.- Notificación a D. Yousef Hiani.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Dirección General de Sanidad y Consumo

1893.- Notificación a JOIN2BUY S.L.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

1894.- Notificación a D. Mariam Ahmad.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1895.- Notificación a la Alquería de Zafra S.L., promotor de las obras en el inmueble sito en Polígono Industrial Sepes, C/. Claveles, n.º 3.

1896.- Notificación a D. Carlos Tarraga Manzanal.

1897.- Notificación a D. Mariem Mohamed Laarbi.

1898.- Notificación a D. Angel Díaz El Menyari.

1899.- Notificación a D.ª Thelma Estrella Ariñez Antezana.

1900.- Notificación a D.ª María de los Angeles García Castillo.

1901.- Notificación a D. Antonio Jesús Domínguez Hernández.

1902.- Notificación a D. José Luis Ibáñez Tojo.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

Dirección General de Obras Públicas

1903.- Notificación a Universal Trade Melilla, S.L.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local - Venta Ambulante

1904.- Orden n.º 505 de fecha 5 de agosto de 2014, relativa a apertura plazo presentación de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de castañas asadas.

Patronato de Turismo de Melilla

1905.- Acuerdo de colaboración suscrito entre el Patronato de Turismo de Melilla y la Hermandad de Ntra. Sra. del Rocío de Melilla.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 3 de Melilla

1906.- Notificación a D.ª Yamila Mohamed Ali en Juicio de Faltas Inmediato 17/2014.

Juzgado de Instrucción N.º 3

1907.- Notificación a D. Mohamed Mokaden en Juicio de Faltas Inmediato 27/2014.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA

1887.- En relación al anuncio número 1862 del Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla número 5154 del 08 de agosto de 2014 referido al Aviso del inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario de la TASA POR DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUAS, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE, EJERCICIO 2013 se señala que: "Abarcará, desde el DÍA 15 DE AGOSTO DE 2014 HASTA EL 15 DE DE 2013, ambos inclusive", tratándose de un error de transcripción, debe procederse a su corrección al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo decir: "Abarcará, desde el DÍA 15 DE AGOSTO DE 2014 HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2014, ambos inclusive".

Melilla a 08 de agosto de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

1888.- Expediente: "Desestimación recurso contencioso administrativo contra sanción tributaria por falta de ingreso en plazo del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación"

Interesado: RRASS SERVICIOS INMOBILIARIOS

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 237/2014, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, de fecha 28 de julio de 2014, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha 28 de julio de 2014 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente N° RE1407002 que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados

en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 7 de agosto de 2014.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
VICECONSEJERÍA DE TURISMO

1889.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, por Resolución número 2014002759, de fecha 23 de junio de 2014, ha dispuesto lo siguiente:

"El Viceconsejero de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden número 440 de la Consejería de Economía y hacienda, de fecha 29 de agosto de 2011, adopta la siguiente Resolución, para la que deben tenerse en cuenta los siguientes.

HECHOS

Primero.- Con fecha 3 de junio de 2014, D. Juan Manuel Hernández Sánchez, con DNI 45.277.835 -N, presenta Declaración Responsable de apertura de establecimiento para actividad inocua en la Consejería de Medio Ambiente, cuyo motivo es un cambio de titularidad.

Segundo.- Con fecha 12 de junio de 2014, D. Juan Manuel Hernández Sánchez, con DNI 45.277.835-N presenta Declaración Responsable de Inicio de Actividad Turística, relativa al cambio de titularidad del local destinado a agencia de viajes sito en la avenida de la Democracia número 13 de la Ciudad de Melilla.

Tercero.- Con fecha 23 de junio de 2014 se tomó por este Viceconsejero, el acuerdo de iniciación, por procedimiento ordinario, del expediente Avm-14, tendente a la clasificación y Registro de Empresas y Actividades Turísticas, previsto en los artículos 8 y 9 del Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 12 extraordinario de 29 de julio de 2010).

Cuarto.- Al tratarse de un cambio de titularidad, se eleva informe positivo por el que el citado establecimiento reúne las condiciones exigidas para ser clasificado como Agencia de Viajes Minorista.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por ello, de conformidad con el artículo 69.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y vistos los hechos antes reseñados, según las competencias delegadas en el Viceconsejero de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden 440, de 29 de agosto de 2011, publicada en el BOME número 4847 de 30 de agosto.

Segundo.- El local dispone de licencia de apertura, habiendo presentado ante la Consejería de Medio Ambiente la correspondiente declaración responsable de apertura de establecimiento para actividad no inocua (cambio de titularidad) con fecha 3 de junio de 2014.

Así mismo, ha presentado ante esta Viceconsejería la totalidad de los documentos administrativos requeridos para el funcionamiento de la actividad como agencia de viajes minorista, así como los avales de fianza individual, recogidos en el apartado b) del punto 4, del artículo 30, relativo a las agencias de viaje, según el Reglamento de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME 12 extraordinario de 29 de julio de 2010).

A la vista de lo anterior, este Viceconsejero de Turismo

RESUELVE

Conceder la licencia de funcionamiento solicitada por D. Juan Manuel Hernández Sánchez, para la agencia minorista VIAJES ALBORÁN, con código de identificación Avm-14."

Dicho recurso podrá presentarse ante el Consejero de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico, del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización

Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 13 de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME número 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la Resolución de este recurso será de tres meses.

Transturrido este plazo sin que caiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 15 de julio de 2014.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ANUNCIO

1890.- No habiéndose podido notificar a los interesados la contestación a la QUEJA inscrita en el Libro 123 Hoja 47, con número de registro 2014000079, de fecha 3 de junio de 2014, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Coueos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

Nombre y Apellidos, Soraya Abdeslam Mohand, DNI/NIE, 45280482Z, Libro, 123, Número, 47.

El interesado antes enunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la contestación a la QUEJA coespondiente en la Dirección General de Administraciones Públicas (Consejería de Administraciones Públicas), C/. Cervantes n.º 7 bajo izquierda, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 7 de agosto de 2014.

El Secretario Técnico.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1891.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0638, de fecha 8 de agosto de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional y habiéndose resuelto las presentadas por la Comisión Paritaria de Baremación de la Bolsa de Trabajo , VENGO EN DISPONER, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de las Bases de la convocatoria, publicadas en el B.O.ME. número 5104, de 14 de febrero de 2014, la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, de la lista definitiva resultante de la baremación de la categoría de Técnico Superior en Educación Infantil.

ORDEN	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	C.PERS.	C. FAM.	EXP.PROF.	FORMACIÓN	TOTAL
1	01.662.738-E	MAHMOUDI BOUKABBOUZ,NAZIHA	0,00	7,50	45,00	35,00	87,50
2	45.282.431-P	TIEB MOHAMED,YAMILA	0,00	7,50	45,00	35,00	87,50
3	45.318.616-Z	EL BACHIRI BACHIRI,MIMUNT	0,00	7,50	45,00	35,00	87,50
4	45.298.546-T	ROSA FLORES,Mª ÁNGELES	0,00	5,00	45,00	35,00	85,00
5	45.297.406-X	LÓPEZ MARTÍNEZ,INÉS Mª	0,00	2,50	45,00	35,00	82,50
6	74.721.118-Y	RIOS DÍAZ,DOLORES	0,00	2,50	45,00	35,00	82,50
7	08.838.724-P	SANTOS GONZÁLEZ,FRANCISCA Mª	2,00	0,00	45,00	35,00	82,00
8	45.266.827-Q	ACEBAL SAEZ,Mª ISABEL	0,00	0,00	45,00	35,00	80,00
9	45.275.911-C	CASTILLO ROSADO, ENCARNACIÓN	0,00	0,00	45,00	35,00	80,00
10	45.274.936-B	GUILLLOT RODRIGUEZ,Mª JOSÉ	0,00	0,00	45,00	35,00	80,00
11	45.274.537-A	JIMÉNEZ ROMÁN,GREGORIA	0,00	0,00	45,00	35,00	80,00
12	52.568.381-H	VILLALÓN GONZÁLEZ,Mª TERESA	1,00	0,00	44,00	35,00	80,00
13	45.285.933-Z	MULLOR NÚÑEZ,Mª DOLORES	0,00	5,00	39,00	35,00	79,00
14	45.282.994-L	SANDOVAL LÓPEZ,VANESA	0,00	5,00	45,00	27,30	77,30
15	45.268.571-V	GONZÁLEZ GONZÁLEZ,FRANCISCO	0,00	0,00	45,00	31,85	76,85
16	45.307.563-R	GALARRAGA DURÁN,Mª ESPERANZA	0,00	0,00	45,00	30,00	75,00
17	14.320.585-A	CARDOSO MARÍN, SANTIAGO	0,00	0,00	39,00	35,00	74,00
18	23.783.571-F	ACOSTA MANZANO,ELENA	1,00	0,00	37,00	35,00	73,00
19	26.029.503-N	DEL MORAL LENDINEZ,NURIA	7,00	0,00	45,00	20,55	72,55
20	45.288.622-N	BONNEMAISON SAN JUAN, MÓNICA	0,00	7,50	45,00	18,20	70,70
21	45.276.473-F	IGLESIAS BELMONTE,Mª PILAR	0,00	5,00	45,00	19,25	69,25
22	45.280.498-F	SÁNCHEZ TORRES,Mª LEONOR	0,00	2,50	45,00	21,50	69,00
23	01.662.092-C	CHAMLAL AMCHANA, YAMILA	0,00	2,50	36,00	30,00	68,50
24	45.294.989-P	SAAVEDRA REYES,SANDRA	0,00	0,00	45,00	21,15	66,15
25	45.296.249-A	ESCARABAJAL MONTOYA,EVA Mª	0,00	7,50	45,00	12,50	65,00
26	45.300.159-A	LÓPEZ MORENO,EVA Mª	0,00	2,50	29,50	32,50	64,50
27	45.302.630-J	TABERNERO RODRIGUEZ,VANESA Mª	0,00	5,00	24,00	35,00	64,00
28	77.342.954-A	BOLIVAR MUÑOZ,EMILIA J.	0,00	0,00	45,00	18,75	63,75
29	45.282.188-H	HADDER MOH,HABIBA	0,00	2,50	45,00	14,00	61,50
30	45.305.583-E	SORIANO DIEZ,ELENA	0,00	0,00	45,00	15,70	60,70
31	45.294.168-S	VENZAL CARMONA,LIDIA	0,00	2,50	45,00	13,10	60,60
32	45.289.918-E	NÚÑEZ SOLER, Mª JOSEFA	0,00	0,00	24,00	35,00	59,00
33	45.297.256-K	MARISCAL MILLÁN,GEMA	0,00	2,50	22,00	34,00	58,50
34	25.719.175-T	LÓPEZ BARRERA, MÓNICA	0,00	5,00	17,50	35,00	57,50

35	45.266.397-M	SIERRA SEGURA, DOLORES	0,00	0,00	45,00	11,25	56,25
36	45.290.468-H	SÁNCHEZ RAMÍREZ, LAURA P.	0,00	0,00	32,00	23,04	55,04
37	43.817.088-H	REGALADO CAÑIBANO, M ^a JOSÉ	2,00	2,50	15,00	35,00	54,50
38	45.297.008-A	IBAÑEZ LINDEZ, ANA T.	0,00	5,00	32,00	16,25	53,25
39	45.283.152-Q	LOMEÑA ASENSIO, M ^a NIEVES	0,00	7,50	10,50	35,00	53,00
40	45.284.869-P	MARTÍN SÁNCHEZ, M ^a YOLANDA	0,00	0,00	16,00	35,00	51,00
41	45.296.919-Y	MOHAMED BUCHTA, RACHIDA	0,00	5,00	21,00	24,40	50,40
42	45.299.366-S	NICOLÁS CAZORLA, VERÓNICA	0,00	0,00	15,00	35,00	50,00
43	75.143.033-D	PÉREZ MIRANDA, GENOVEVA	0,00	0,00	15,00	35,00	50,00
44	45.280.456-B	SOLÍS ZARCO, ANA	0,00	0,00	15,00	35,00	50,00
45	45.298.798-E	MOHAMED DRIS, MAJDA	0,00	5,00	12,00	32,45	49,45
46	45.300.020-W	AMARUCH HASSAN, DINA	0,00	10,00	29,00	10,25	49,25
47	45.298.707-T	GUILLÉN BALLESTEROS, AMALIA	0,00	0,00	45,00	3,50	48,50
48	45.300.092-M	LAGO GONZÁLEZ, VERÓNICA	0,00	2,50	32,00	14,00	48,50
49	75.442.797-Z	ROMERO PALOMO, M ^a TERESA	1,00	2,50	23,00	21,80	48,30
50	45.314.266-B	VENTURA MÁRQUEZ, VALERIA	0,00	0,00	13,00	35,00	48,00
51	30.959.306-H	MESA JIMÉNEZ, M ^a BELÉN	10,00	0,00	3,00	35,00	48,00
52	45.318.727-X	ALÍ EL MALEK, MINA	0,00	2,50	30,00	15,00	47,50
53	33.362.616-N	MONTANARY MORALES, M ^a ÁNGELES	0,00	2,50	10,00	35,00	47,50
54	39.707.980-K	MATEO MUÑOZ, JOSEFA	0,00	5,00	6,00	35,00	46,00
55	45.282.462-Q	SOLÍS ZARCO, YOLANDA	0,00	5,00	6,00	34,25	45,25
56	48.427.932-Y	SOUSA CAMACHO, ALICIA	0,00	5,00	21,00	19,19	45,19
57	31.735.746-R	VEGA CABALLERO, ANA I.	2,00	0,00	12,00	31,00	45,00
58	47.394.139-V	SEVILLANO MUÑOZ, ROCÍO	10,00	0,00	0,00	35,00	45,00
59	76.019.939-V	GÓMEZ MONTERO, OLGA	10,00	0,00	0,00	35,00	45,00
60	45.324.745-W	ABRIGHACH ARRAFFAI, HANANE	0,00	2,50	15,00	26,55	44,05
61	45.283.246-H	HAMDIA CHA-DRIS, NAYAT	0,00	0,00	44,00	0,00	44,00
62	45.312.684-Q	DÍAZ URDIALES, INÉS	0,00	2,50	6,00	35,00	43,50
63	41.610.743-V	DELGADO SILVA, BEATRIZ P	0,00	0,00	22,00	21,45	43,45
64	78.542.964-B	MEHAND MARTÍN, SAMIRA	0,00	7,50	0,00	35,00	42,50
65	45.289.551-K	MUSA MOHAND, MILUDA	0,00	7,50	0,00	35,00	42,50
66	45.292.127-K	HAMED MOHAND, SORAYA	0,00	7,50	0,00	35,00	42,50
67	45.299.603-E	ABDESLAM MOHAMED, IKRAM	4,75	2,50	0,00	35,00	42,25
68	45.302.009-J	CASTILLO DEL PINO, REMEDIOS	0,00	0,00	39,00	3,10	42,10
69	45.303.647-H	MIRALLES REQUENA, ROCÍO	0,00	2,50	6,00	32,60	41,10
70	53.255.807-C	GILABERT BELENGUER, LAURA	0,00	0,00	12,00	28,00	40,00
71	45.316.226-Q	RUIZ GÓMEZ, M ^a ISABEL	10,00	0,00	0,00	30,00	40,00
72	45.292.612-T	COLOMAR RUIZ, M ^a TERESA	0,00	5,00	0,00	35,00	40,00
73	45.305.212-L	ABDELKADER AHMED, NAIMA	0,00	0,00	22,50	17,15	39,65
74	45.305.244-M	AMAR MOHAMED, SALIMA	0,00	5,00	18,00	16,50	39,50
75	45.279.887-V	MENÉNDEZ MORENO, ANTONIA	0,00	5,00	6,00	28,50	39,50
76	45.282.467-K	LÓPEZ DE HOYOS, M ^a SANDRA	0,00	5,00	0,00	34,10	39,10
77	26.973.575-A	CARDENA RAMOS, M ^a CARMEN	4,00	0,00	17,00	17,50	38,50
78	45.296.097-N	HACH AOMAR MOHAMED, HADDU	0,00	0,00	32,50	5,45	37,95
79	45.279.338-C	HURTADO SALAS, M ^a DOLORES	0,00	2,50	0,00	35,00	37,50
80	33.549.107-X	NOVO VÁZQUEZ, M ^a VICTORIA	1,00	0,00	1,00	35,00	37,00

81	26.227.325-B	BURGALÉS SERRANO,JOSEFA	1,00	0,00	1,00	35,00	37,00
82	45.318.213-W	GARCÍA JARAMILLO DE CONTRERAS,NURIA	2,00	0,00	0,00	35,00	37,00
83	77.345.648-Y	MELLENDEZ CABRERA,MARTA	1,75	0,00	0,00	35,00	36,75
84	26.223.390-D	BURGALÉS SERRANO,MARINA	5,75	2,50	0,00	28,25	36,50
85	80.161.253-C	DÍAZ AMATE,Mª ISABEL	1,00	0,00	0,00	34,40	35,40
86	75.250.213-D	DÍAZ PASTOR,EVA Mª	1,00	0,00	31,00	3,10	35,10
87	45.300.738-F	HAMED AMAR,SAMIRA	0,00	0,00	35,00	0,00	35,00
88	45.266.637-S	MARTÍNEZ MORENO,ANA Mª	0,00	0,00	0,00	35,00	35,00
89	45.280.799-D	PUERTO CÉSPEDES,Mª JOSÉ	0,00	0,00	0,00	35,00	35,00
90	45.303.945-V	SAAVEDRA ÁLVAREZ,ISABEL	0,00	0,00	0,00	35,00	35,00
91	51.453.503-L	SANTANDER SOLARTE,SORAIDA DEL C.	0,00	0,00	0,00	35,00	35,00
92	45.315.684-A	VALLEJO PÉREZ, PATRICIA	0,00	0,00	0,00	35,00	35,00
93	45.269.394-N	VILLALTA CEREZUELA,CARMEN A.	0,00	0,00	0,00	35,00	35,00
94	45.312.216-P	GARCÍA ESPÍNOLA,LUCÍA	0,00	0,00	0,00	35,00	35,00
95	26.976.693-Q	GÓMEZ LÓPEZ,JESÚS J.	0,00	0,00	0,00	35,00	35,00
96	45.274.853-C	HADDU MOHAMED,MALIKA	0,00	0,00	0,00	35,00	35,00
97	45.302.071-Y	AZOUAGHE HAMED,MINA	0,00	0,00	6,00	28,55	34,55
98	45.292.126-C	ROBLES COCA,Mª ISABEL	0,00	5,00	0,00	29,50	34,50
99	45.303.050-L	NAVARRO BUENO,CAROLINA P.	0,00	0,00	6,00	28,25	34,25
100	45.295.716-E	MARTÍNEZ BELTRÁN,Mª INÉS	0,00	0,00	2,00	31,00	33,00
101	44.054.117-D	CABRAL VALDERAS,ISABEL Mª	0,00	0,00	3,00	29,95	32,95
102	45.305.298-J	CARRASCO MARTÍNEZ, ISABEL Mª	0,00	0,00	29,00	3,00	32,00
103	45.303.810-C	GARCÍA RODRIGUEZ,ROSANA	0,00	0,00	15,00	16,80	31,80
104	45.289.364-H	MOHAMED MAANAN, FARAH	0,00	10,00	0,00	21,75	31,75
105	45.271.060-E	JIMÉNEZ SOLER,Mª DOLORES	0,00	2,50	10,50	18,00	31,00
106	71.422.796-E	COLOMO GONZÁLEZ,MARTA	1,00	0,00	17,00	12,74	30,74
107	25.344.869-L	COBOS JIMÉNEZ, JESSICA	7,75	0,00	0,00	22,50	30,25
108	45.301.742-E	REYES MÉNDEZ,VIRGINIA Mª	3,25	7,50	0,00	19,40	30,15
109	45.283.367-B	ROBLES PEÑA, JUANA Mª	1,00	5,00	0,00	23,50	29,50
110	45.306.789-D	TELLECHEZ OMISTE,ARANZAZU	0,00	2,50	10,00	16,65	29,15
111	45.081.105-R	MOHAMED MOHAMED,NORA	0,00	5,00	6,00	18,00	29,00
112	45.600.104-M	TORREGROSA MONTOYA, GLORIA Mª	2,00	0,00	0,00	27,00	29,00
113	45.315.334-K	CAYETANO TORMO, Mª ADELA	3,50	0,00	0,00	25,50	29,00
114	45.311.979-R	GUTIERREZ SOLER, RAMIRO	6,50	0,00	0,00	22,50	29,00
115	45.300.789-N	PÉREZ GÓMEZ,AURORA	0,00	2,50	6,00	19,50	28,00
116	45.286.736-N	MONTESINOS CLARO,ANTONIA	0,00	7,50	6,00	13,90	27,40
117	31.701.357-C	GORDILLO RUIZ,JUAN J.	0,00	0,00	0,00	27,35	27,35
118	45.308.391-R	SAEZ MARTÍNEZ, ISABEL	0,00	5,00	14,00	8,24	27,24
119	45.307.706-Y	CASTILLO MARTÍNEZ,SHEREZADE	0,00	0,00	27,00	0,00	27,00
120	45.312.025-R	GALLEGO ÁLAMO,ARACELI	0,00	0,00	6,00	21,00	27,00
121	45.311.402-E	HADDU EL BAGHDADI,LAYLA	0,00	2,50	18,00	5,60	26,10
122	45.299.843-D	FERNÁNDEZ PEÑARROYA,CRISTINA	0,00	5,00	15,00	6,00	26,00
123	45.285.170-X	BOCANEGRA GABARDÁ,ELENA	0,00	0,00	9,00	17,00	26,00
124	45.322.089-Z	EL BALI AZNOUN,JAMAL IDDIN	2,00	10,00	13,50	0,00	25,50
125	45.319.380-L	MARTÍNEZ CASADEMUNT, Mª JOSÉ	1,75	0,00	6,00	17,25	25,00
126	45.686.394-E	FERRERO ROMERO,Mª NIEVES	10,00	0,00	0,00	14,55	24,55

127	45.279.760-M	RAMOS RAMÍREZ,NATIVIDAD	0,00	5,00	6,00	13,50	24,50
128	45.309.443-H	CREUS GALIANA,CELIA	1,00	0,00	0,00	22,70	23,70
129	45.271.672-J	GARCÍA VÁZQUEZ,Mª MILAGROSA	10,00	0,00	0,00	13,50	23,50
130	45.279.669-J	RONDA INGLÉS,Mª ADELINA	0,00	5,00	0,00	18,00	23,00
131	48.466.879-Z	SORIANO PASCUAL,NATALIA	10,00	0,00	0,00	12,90	22,90
132	45.308.781-T	BAROJA RUIZ,EVA V.	2,50	2,50	9,00	7,42	21,42
133	45.289.605-Y	PÉREZ MÁÑEZ,ELENA	0,00	5,00	0,00	15,85	20,85
134	45.294.834-Z	MONTILLA GONZÁLEZ,ANA F.	2,75	5,00	0,00	13,00	20,75
135	52.527.700-R	SEVILLA CASTAÑO, NOELIA	2,00	2,50	16,00	0,00	20,50
136	45.278.167-E	BUMEDIEN MOHATAR,FARAH	10,00	10,00	0,00	0,00	20,00
137	45.304.296-T	MUÑOZ FILLOY,AMANDA	2,50	2,50	9,00	5,80	19,80
138	45.293.760-K	AL-LAL BENAISA,DUNIA	2,75	7,50	9,00	0,00	19,25
139	45.275.883-S	TRAPERO NÚÑEZ,Mª JOSÉ	0,00	2,50	0,00	16,50	19,00
140	45.298.504-G	MOHAMED MOHAMED,MARIEM	4,75	5,00	9,00	0,00	18,75
141	45.309.752-M	LAMAS NAVARRO,ANA R.	1,00	0,00	8,50	9,25	18,75
142	45.312.234-A	INFANTE FERNÁNDEZ,VIRGINIA	2,00	0,00	0,00	16,45	18,45
143	45.294.229-F	ORTEGA ZAMORA,NURIA	0,00	7,50	6,00	4,55	18,05
144	45.272.438-C	BOLAÑOS SÁNCHEZ,DOMINGO N.	0,00	0,00	6,00	11,95	17,95
145	45.290.565-T	PARRES GONZÁLEZ DE LAS CUEVAS, GRACIA A.	0,00	2,50	9,00	6,04	17,54
146	45.314.080-D	SÁNCHEZ PAEZ,Mª JESÚS	0,00	0,00	0,00	17,54	17,54
147	45.307.579-V	GALLARDO GARCÍA,NOELIA A.	2,50	5,00	9,00	0,88	17,38
148	45.290.280-Z	BOJ IZQUIERDO,NURIA Mª	0,00	2,50	0,00	14,85	17,35
149	45.314.267-N	VENTURA MÁRQUEZ, DANIELA	2,75	0,00	0,00	14,36	17,11
150	45.274.706-B	PRADA LUNA,BLANCA	10,00	0,00	6,00	0,80	16,80
151	45.315.152-T	GRANADOS COMBA,Mª CARMEN	0,00	0,00	0,00	16,50	16,50
152	45.312.316-Q	ABAD GONZÁLEZ,LORENA	1,00	0,00	0,00	15,00	16,00
153	79.027.844-M	PEREA GARCÍA,AZAHARA Mª	1,00	0,00	0,00	14,75	15,75
154	45.281.976-J	DRIS AMAR,LAAZIZA	2,50	0,00	9,00	3,25	14,75
155	45.290.921-B	MOLINA ROSA,ELENA Mª	0,00	2,50	0,00	10,70	13,20
156	45.267.794-E	CORBI SIERRA, JOSÉ Mª	0,00	0,00	0,00	12,75	12,75
157	45.307.242-W	FERNÁNDEZ NAVARRO,Mª CARMEN	3,50	0,00	9,00	0,00	12,50
158	43.288.265-B	EL HARRAYI ISMAIL,FATIMA S	10,00	2,50	0,00	0,00	12,50
159	45.302.893-T	CERRATO PERAL, VERÓNICA	0,00	5,00	4,00	3,49	12,49
160	45.299.173-Y	MOHAMED MOHATAR,FARAH	0,00	0,00	6,00	6,31	12,31
161	45.314.839-D	BASCUÑANA SIMÓN, ANA I.	0,00	0,00	0,00	12,25	12,25
162	45.293.863-D	LANDEIRA FERNÁNDEZ,MONTSERRAT	4,00	5,00	0,00	2,50	11,50
163	45.296.077-S	ABDELKADER HAMED,ILHAM	10,00	0,00	0,00	1,50	11,50
164	45.313.713-X	HERRERA MOHAMED,SONIA	10,00	0,00	0,00	1,50	11,50
165	75.794.380-L	ROSSO JAÉN, CAROLINA	1,00	5,00	0,00	5,25	11,25
166	45.281.227-T	GONZÁLEZ SUÁREZ,ROSA D.	1,00	5,00	0,00	5,00	11,00
167	31.852.350-H	RUIZ RUIZ, MARGARITA J.	0,00	7,50	0,00	3,00	10,50
168	45.300.525-R	ALARCÓN GONZÁLEZ,SANDRA	0,00	0,00	3,00	7,45	10,45
169	45.315.409-G	IGUIÑO RÁBAGO,LIDIA	3,50	5,00	0,00	1,75	10,25
170	45.305.798-F	AL-LAL MOHTAR,AMIRA	10,00	0,00	0,00	0,24	10,24
171	45.298.735-M	ABDERRAHAMAN MOHAMED,KAMELIA	10,00	0,00	0,00	0,20	10,20
172	45.306.916-K	GARCÍA CASTILLO,Mª JOSÉ	0,00	0,00	6,00	4,00	10,00

173	45.313.987-P	ABAD GONZÁLEZ,SANDRA	1,00	0,00	0,00	9,00	10,00
174	74.825.718-W	MARTÍN IGLESIAS,CARMEN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
175	45.300.732-R	MOH HAMED, FATIMA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
176	45.302.547-Z	MOHAMED ABDELKADER, NADIA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
177	45.311.171-K	PASTOR MARTÍNEZ,OLAYA	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
178	45.299.593-N	BENAISA HAMED,NAWAL	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
179	45.312.928-F	DE LA OSA MORILLO,Mª SANTI	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
180	45.316.962-Q	EL-OUAKILI KAYCHOUG,GUISLAN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
181	45.301.469-W	HAMED MOHAMED,HASAN	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00
182	45.300.729-K	MOH HAMED,ABIDA	0,00	0,00	6,00	3,85	9,85
183	45.272.592-J	SAEZ HERNÁNDEZ,ENCARNACIÓN	0,00	2,50	0,00	7,05	9,55
184	45.323.364-R	PEDRAZA RETTSCHLAG,BEATRIZ	3,50	0,00	6,00	0,00	9,50
185	44.049.764-A	TEJERO MARÍN, Mª JOSÉ	0,00	0,00	0,00	9,45	9,45
186	45.315.338-W	CALVO CORDÓN,ADRIÁN	0,00	0,00	6,00	3,25	9,25
187	45.281.390-W	SIERRA TORRES,Mª ÁNGELES	0,00	0,00	9,00	0,00	9,00
188	45.295.088-S	GÁMEZ ALONSO, ALICIA	1,00	5,00	0,00	3,00	9,00
189	45.282.052-C	ABDESELAM MOHAMED,DINA	2,50	0,00	0,00	6,25	8,75
190	45.318.415-C	ARAGONÉS GONZÁLEZ,CYNTHIA	5,75	2,50	0,00	0,32	8,57
191	45.305.343-N	LÓPEZ MORALES,VIGINIA	0,00	2,50	6,00	0,00	8,50
192	45.304.394-V	ABDESSADIK MOHAND,NAUAL	0,00	2,50	6,00	0,00	8,50
193	01.936.833-A	BAUTISTA PIÑEIRO, SONIA	0,00	2,50	6,00	0,00	8,50
194	45.318.242-P	CAMPOY SIRERA,AURORA	0,00	0,00	3,00	5,50	8,50
195	45.271.898-D	OJEDA SÁNCHEZ, SILVIA Mª	0,00	0,00	0,00	8,50	8,50
196	45.308.416-A	SAN JOSÉ ORTEGA,LIDIA	0,00	5,00	3,00	0,00	8,00
197	45.293.824-Q	AHMED AMAR,FATIHA	0,00	5,00	3,00	0,00	8,00
198	45.281.171-J	SÁNCHEZ JIMÉNEZ,ISABEL Mª	0,00	2,50	0,00	5,00	7,50
199	45.314.272-V	JIMÉNEZ CAPEL,Mª ÁNGELES	2,50	5,00	0,00	0,00	7,50
200	45.304.459-W	CARMONA MÉNDEZ, ROCÍO	3,25	0,00	4,00	0,00	7,25
201	45.315.760-X	JIMÉNEZ CABRERA,SOLEDAD	1,00	0,00	0,00	6,05	7,05
202	71.291.884-A	NAVARRO BARREDA,ALBA	0,00	0,00	0,00	7,00	7,00
203	45.300.006-B	MOHAMED KADDUR,LAMIA	2,00	0,00	0,00	5,00	7,00
204	45.302.294-M	YAÑEZ MADRUGA,JAVIER	1,00	2,50	0,00	3,00	6,50
205	32.073.629-Z	SEMPERE REYES,RAQUEL	2,00	2,50	0,00	2,00	6,50
206	45.321.574-M	RUIZ FERNÁNDEZ,LUCÍA	6,50	0,00	0,00	0,00	6,50
207	45.292.283-Q	EMBARK EL HASSAN,SIHAN	6,25	0,00	0,00	0,00	6,25
208	31.733.068-Z	TROYA CABRAL,Mª ÁNGELES	2,00	0,00	4,00	0,00	6,00
209	45.282.326-H	GARCÍA MOHAMED,Mª CARMEN	1,00	5,00	0,00	0,00	6,00
210	X-7520678-T	CHILAH,YASMINA	2,75	0,00	0,00	3,00	5,75
211	18.994.896-R	PRADAS MORIS,Mª CARMEN	0,00	5,00	0,00	0,75	5,75
212	45.308.698-D	SUÁREZ ATTIAS, NURIA	2,00	0,00	0,00	3,24	5,24
213	45.319.337-E	FERNÁNDEZ CLARÉS,ESTEFANÍA	2,50	2,50	0,00	0,00	5,00
214	45.293.434-V	MARTÍNEZ CONDE,SILVIA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
215	45.307.713-J	QUINTANA BARRIONUEVO,SILVIA	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
216	45.294.342-M	SEMPERE ROBLES,ISABEL	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
217	24.273.393-K	BOJ SÁNCHEZ EVA Mª	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00
218	45.298.118-D	NAVAS MÁRQUEZ,CRISTINA Mª	0,00	2,50	1,00	1,49	4,99

219	45.313.443-Q	FERNÁNDEZ GARCÍA, ARANZAZU	2,00	2,50	0,00	0,00	4,50
220	45.309.485-Z	TOMÉ SUÑOL, Mª ÁNGELES	0,00	2,50	0,00	1,50	4,00
221	45.311.437-B	CASADO MUÑOZ, MYRIAN R	3,50	0,00	0,00	0,00	3,50
222	45.299.690-V	MARTÍN GONZÁLEZ, VICTORIA	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
223	45.273.742-J	ALCALDE HERNÁNDEZ, ANA Mª	1,00	2,50	0,00	0,00	3,50
224	45.281.223-L	RAMOS RAMÍREZ, Mª DOLORES	0,00	2,50	0,00	0,80	3,30
225	45.308.642-E	EL FOUNTI AHMED, NORA	0,00	0,00	3,00	0,00	3,00
226	45.297.608-M	MOHAMED MOHAND, SAMIA	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00
227	49.039.315-A	BUSTILLOS CAÑADA, ESPERANZA	0,00	0,00	0,00	3,00	3,00
228	45.319.064-W	SERGIO SÁNCHEZ, SANDRA	2,75	0,00	0,00	0,00	2,75
229	45.359.325-J	ATRARI HARRACH, AICHA	0,00	2,50	0,00	0,24	2,74
230	12.326.661-H	VALERO PÉREZ, Mª DEL PILAR	0,00	0,00	0,00	2,65	2,65
231	45.314.829-E	VARGAS LÓPEZ, ELENA	0,00	0,00	0,00	2,50	2,50
232	45.309.612-A	REQUENA FERNÁNDEZ, ALEJANDRO	1,00	0,00	0,00	1,50	2,50
233	45.299.535-T	BUZZIAN MOHAMED, FATIMA	2,50	0,00	0,00	0,00	2,50
234	45.296.263-V	PAZ ROMERO, MARGARITA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
235	74.829.722-G	ROMÁN CONCHAS, YOLANDA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
236	45.293.199-N	SÁNCHEZ HEREDIA, ROCÍO	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
237	75.720.833-A	SÁNCHEZ RODRIGUEZ, Mª DEL MAR	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
238	45.276.325-C	SÁNCHEZ SUÁREZ, CONCEPCIÓN	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
239	45.309.852-J	SÁNCHEZ VILLARD, CINTIA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
240	75.812.071-T	DOMINGUEZ MUÑOZ, SONIA	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
241	45.303.767-T	FERNÁNDEZ GARCÍA, CARMEN	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
242	44.145.821-N	JIMÉNEZ RIVERO, ANA Mª	0,00	2,50	0,00	0,00	2,50
243	45.296.399-S	OÑA HERNÁNDEZ, ELVIRA L.	1,00	0,00	1,00	0,00	2,00
244	45.284.530-Z	MIRALLES NAVARRO, ADELA Mª	1,00	0,00	0,00	1,00	2,00
245	70.818.096-S	HERNÁNDEZ DEL RÍO, ANA Mª	1,00	0,00	0,00	1,00	2,00
246	78.503.383-J	MOKHLIS SAADA, NABELA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
247	45.602.847-B	MORENO FERNÁNDEZ, JUANA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
248	45.314.171-P	NÚÑEZ SUÁREZ, CRISTINA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
249	48.692.628-H	GUTIERREZ ALCARAZ, MARÍA	2,00	0,00	0,00	0,00	2,00
250	45.319.451-K	BARROSO MARTÍNEZ, ROCÍO	0,00	0,00	0,00	1,82	1,82
251	43.793.390-X	GÓMEZ GÓMEZ, SARA Mª	0,00	0,00	0,00	1,75	1,75
252	47.631.861-B	SATOUR MOHAMED, DUNIA	1,75	0,00	0,00	0,00	1,75
253	45.320.432-J	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ARANZAZU	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
254	45.303.353-T	CORTÉS OJEDA, AMANDA	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
255	45.308.823-L	HEERNÁNDEZ LÓPEZ, VERÓNICA	0,00	0,00	0,00	1,50	1,50
256	45.303.850-Z	RUIZ ROZAS, PATRICIA	1,00	0,00	0,00	0,24	1,24
257	45.307.728-M	PÉREZ JUAN, LORENA	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
258	25.347.680-R	CABRERA LLAMAS, SARA	0,00	0,00	0,00	1,00	1,00
259	45.316.922-E	LOZANO CÉSAR, Mª DEL MAR	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
260	80.060.676-E	MARTÍNEZ RUI-DÍAZ, MARIANA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
261	45.302.066-R	RUIZ SAMPEDRO, LAURA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
262	45.306.334-Z	CANELA LÓPEZ, GLORIA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
263	45.318.601-E	CÉSPEDES BUENAPOSADA, JESSICA	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
264	45.303.218-A	FARAYI MOHATAR, HIHSAN	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00

265	76.665.173-D	GORDO JIMÉNEZ,OMARA L.	1,00	0,00	0,00	0,00	1,00
266	45.305.830-Q	GARCÍA GALINDO,ESTEFANÍA	0,00	0,00	0,00	0,20	0,20
267	45.303.907-W	MAHANAN MOHAMED,MAJDA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
268	75.722.385-Z	MARTÍNEZ GARCÍA,CRISTINA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
269	45.290.894-F	MORATA PÉREZ,Mª PILAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
270	45.306.936-H	OLIVARES AMAYA,ISABEL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
271	74.890.138-C	PEDROSA NÚÑEZ,ALBA E.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
272	45.274.091-V	ROBLES FERRÓN,ANA Mª	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
273	45.319.313-K	RODRIGUEZ SAN ISIDORO,AZAHARA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
274	45.315.340-G	SALVADOR PARDO,INGRID	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
275	79.019.419-K	SEPULVERA TRIGO,Mª DEL MAR	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
276	45.290.527-P	AHMED RACHID,DUNIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
277	45.313.822-G	ASERRAF OBADÍA,YAEL E.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
278	45.304.893-E	ATENCIA ANDREU,ANA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
279	45.301.611-Y	CORDÓN MOH,ROCÍO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
280	47.353.864-S	DÍEZ GARCÍA,TANIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
281	45.303.768-R	FERNÁNDEZ GARCÍA,ALMUDENA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
282	45.303.671-M	FRIAS GUEVARA,LAURA Mª	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

EXCLUIDOS:

Motivo de la exclusión: No presentar la Titulación exigida

en las Bases de la convocatoria.

1	45.304.670-Y	ABDELKADER ABDELKADER,SAMIA
2	45.305.213-C	ABDELKADER AHMED,LAILA
3	45.282.544-Y	AHMED AMAROUCH,SAMIRA
4	70.905.586-J	ALBA NAVEIRA,ANA
5	45.268.697-M	ARANDA GIL,JOSEFA
6	76.623.575-H	ARGIZ FERNÁNDEZ,Mª CARMEN
7	45.294.072-B	BENAISSA HAMED,DINA
8	45.307.524-P	BERNAL MARTÍNEZ,ALICIA
9	45.306.438-A	BUENAPOSADA GUTIERREZ, Mª CARMEN
10	41.011.382-J	CABALLERO ORERO,ALBA
11	25.331.272-S	CARMONA GARCÍA,TRINIDAD
12	45.280.081-G	CASALS MOYANO,Mª DEL MAR
13	44.252.166-M	CASTILLO CHAVES,Mª BELÉN
14	45.307.207-J	CUETO MARTÍN,ROCÍO
15	45.295.664-Q	CHEMLAL MOHAND,IKRAM
16	45.310.101-D	DEL PINO RIVAS,MARINA
17	44.914.354-T	DÍEZ GARCÍA,INÉS
18	75.724.354-M	EMBI HERNÁNDEZ,INMACULADA
19	45.306.683-H	ESTÉVANEZ GONZÁLEZ,CRISTINA
20	45.306.681-Q	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ,LORENA
21	53.554.687-S	GARCÍA COLINAS,CRISTINA

22	45.314.341-V	GARCÍA HEREDIA, YESICA M ^ª
23	25.715.714-N	GARCÍA VARGAS, ROSA I.
24	45.296.178-R	GRANADOS ALVARADO, MÓNICA
25	45.301.295-N	HACH HADI, HASSAN
26	45.295.050-T	HAMED HAMIDO, DUNIA
27	45.308.197-Z	HERRERA RUIZ, ELENA
28	45.296.046-F	KADDUR PEÑALVER, DUNIA
29	75.519.310-E	LADERA MOLINERO, ARANCHA
30	77.328.539-D	LENDINEZ LECHUGA, EVA M ^ª
31	45.295.562-Y	LÓPEZ BOU, M ^ª BELÉN
32	45.296.805-F	LÓPEZ BOU, SONIA
33	45.306.265-Z	LÓPEZ GÁLVEZ, PATRICIA
34	45.289.895-C	LÓPEZ NAVARRO, HIGINIA
35	45.261.166-H	LÓPEZ RODRIGUEZ, ÁNGELES
36	45.275.218-V	MÁRQUEZ TORREBLANCA, ISABEL
37	45.298.391-Y	MARTÍN CARRETERO, PATRICIA
38	76.139.486-X	MARTÍN SÁNCHEZ, JENNIFER
39	45.302.205-W	MEHAMED MOHAMED, FARAH
40	45.295.315-N	MOHAMED HAMED, ZAKIA
41	45.297.239-G	MOHAMED MOHAMED, NAIMA
42	45.318.693-E	MOUSKI MAZIANI, DINA PARRES GONZÁLEZ DE LAS CUEVAS, VICTORIA
43	45.297.379-Y	PARRES RISOTO, BEATRIZ
44	45.311.651-H	PASTOR LÓPEZ, NOELIA
45	45.301.410-N	PÉREZ NIETO, PAULA
46	45.311.770-E	POZO MARTÍNEZ, M ^ª DEL PILAR
47	45.311.301-J	RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, M ^ª DOLORES
48	75.236.370-N	RODRIGUEZ IMBAREK, YAMINA
49	45.302.337-B	RODRIGUEZ MARCOS, LETICIA
50	45.311.057-E	RODRIGUEZ MARÍN, YOLANDA
51	77.837.243-E	ROSA CASTÁN, VERÓNICA
52	45.308.765-F	RUEDA BUENO, M ^ª ISABEL
53	45.300.029-B	RUIZ MERCADER, M ^ª ÁNGELES
54	45.299.149-M	SOLER DEL PINO, VICTORIA
55	45.292.445-V	SOLER GIRELA, DESIREÉ
56	53.671.092-V	TORRECILLA EDERY, M ^ª DE LA LUZ
57	45.314.216-F	URBANEJA CASTÁN, ANTONIA
58	45.299.267-P	VEGA CARMONA, NOELIA
59	45.314.895-L	VIDAL VELASCO, M ^ª ISABEL
60	45.269.057-C	YAHIA MOHAMED, HASNA
61	45.297.207-H	

"NOTA: De conformidad con Acuerdo de C.I.V.E., en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, en la que se adoptó el siguiente Acuerdo:

"Cuando se produzcan empates entre varios aspirantes (de cualquier categoría de la Bolsa de Trabajo) en todos los apartados que componen la Baremación, se resolverán mediante sorteo, es decir, extrayendo una bola que decidirá la letra por la que comenzará a resolverse dichos empates".

La Comisión de Baremación de la Bolsa, en sesión celebrada el día 16 de febrero del presente, procedió a efectuar la extracción de la Bola siendo la resultante de la misma la letra "L".

Igualmente quedan derogadas la Bolsa de Trabajo del año 2009, en la categoría de Técnico Superior en Educación Infantil (B.O.ME. nº 4736, de fecha 6 de agosto de 2010) y la Oferta Genérica al Servicio Público de Empleo Estatal, de Técnico Superior de Educación Infantil, de fecha 4 de octubre de 2013."

Lo que se traslada para su publicación. - Melilla, 8 de agosto de 2014.

El Secretario Técnico de AA.PP. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1892.- Ante la imposibilidad de notificación a D. YOUSEF HIANI, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la siguiente publicación, concediéndole un plazo de DIEZ DÍAS, para que pueda personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha notificación.

Melilla a 7 de agosto de 2014.

El Secretario Técnico Accta. Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1893.- No habiéndose podido notificar a la interesada, por los procedimientos usuales, el escrito cuya referencia a continuación se señala, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma-. se notifica mediante publicación en el BOME.

Escrito número de registro de salida: 3644

Fecha: 23 de enero de 2014-08-05

Interesado: JOIN2BUY S.L.

Domicilio: Avda. Diagonal nº 440, 1º 1ª-08037
BARCELONA-

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del citado documento, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de QUINCE DÍAS, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 5 de agosto de 2014.

La Directora General. de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1894.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Notificaciones que se relacionan a

continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones .Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante fijación en el por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Mariam Ahmad, Fecha, 08/05/2014.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Notificaciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/ Carlos Ramírez de Arellano, 10 (1ª planta), por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

Melilla a 5 de agosto de 2014.

La Secretaria Técnica P.S.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

1895.- Habiéndose intentado notificar la orden de licencia de obras, a D. LA ALQUERIA DE ZAFRA, S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en POL INDUSTRIAL SEPES, CI CLAVELES, N° 3, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

Ref.: 000043/2014-P

REF. CATASTRAL: 5132901WE0053S0001AK

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden número 2351 de fecha 14 de julio de 2014 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN POL INDUSTRIAL SEPES, C/ CLAVELES, N° 3

Visto el expediente de referencia, 000043/2014-P de solicitud de licencia de obras para LEGALIZA-

CIÓN DE ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ENVASAR ACEITES, situado en POL. INDUSTRIAL SEPES, C/ CLAVELES, N° 3, y promovido por D. LA ALQUERIA DE ZAFRA, S.L. con DNI B5202884-2, con arreglo al proyecto de legalización redactado por el Arquitecto D. ANA MARIA VIÑAS PEREZ, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que: "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, la Ordenanza de Accesibilidad y el C.T.E. en los documentos básicos que le son de aplicación así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al proyecto de legalización, y documentación de subsanación objeto del presente informe."

VENGO EN DISPONER:

Primero: Que se conceda licencia de obras N° 000061/2014 a D. LA ALQUERIA DE ZAFRA, S.L. con DNI B5202884-2 para LEGALIZACIÓN DE ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ENVASAR ACEITES situadas en POL INDUSTRIAL SEPES, C/ CLAVELES, N° 3 de esta localidad.

Segundo: Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el importe de 36.004,64 €, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas (BOME ext. Núm. 21, de fecha 30-12-2009) sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que:

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 80,48 €, deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en Avenida Duquesa de la Victoria s/n, Edificio Cruz Roja, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

.Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 4 de agosto de 2014.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1896.- No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la notificación de la revocación de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
CARLOS TARRAGA MANZANAL163Z	RBE REVOCACIÓN 2012	RBE0520010100066210D

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la revocación correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 5 de agosto de 2014.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1897.- No habiéndose podido notificar a la interesada que se relaciona a continuación, la notificación de la liquidación definitiva de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
MARIEM MOHAMED LAARBI858C	RBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2011	RBE0526010100014508C

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la liquidación definitiva correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 23 de julio de 2014.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1898.- No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la notificación de la liquidación definitiva de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
ANGEL DIAZ EL MENYARI529M	RBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2011	RBE0521010100093211K

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la liquidación definitiva correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 22 de julio de 2014.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1899.- No habiéndose podido notificar a la interesada que se relaciona a continuación, la notificación del trámite de audiencia de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
THELMA ESTRELLA ARIÑEZ ANTEZANA618L	RBE TRÁMITE DE AUDIENCIA 2012	RBE0527010100084911X

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro del trámite de audiencia correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 25 de julio de 2014.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1900.- No habiéndose podido notificar a la interesada que se relaciona a continuación, la notificación de la propuesta de liquidación de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CASTILLO972B	RBE PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN 2011	RBE0521010100073210F

La interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la propuesta de liquidación correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 15 de julio de 2014.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1901.- No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la notificación de la liquidación definitiva de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
ANTONIO JESUS DOMÍNGUEZ HERNANDEZ340D	RBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2010	RBE1526010100023208P

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la liquidación definitiva correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 4 de agosto de 2014.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1902.- No habiéndose podido notificar al interesado que se relaciona a continuación, la notificación de la liquidación definitiva de RBE, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5, del artículo 59, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	ASUNTO	EXP
JOSE LUIS IBÁÑEZ TOJO488T	RBE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA 2011	RBE0521010100066809T

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro de la liquidación definitiva correspondiente en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, sita en la calle Duque de Ahumada s/n de esta Ciudad, teléfono 952699223, fax 952699170, por un plazo de QUINCE días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 1 de agosto de 2014.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

1903.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, mediante el presente anuncio, procede a notificar el siguiente acto administrativo relativo a procedimiento de ocupación de vía pública sin licencia, dado que la notificación personal de dicho acto ha resultado infructuoso en la dirección aportada al expediente por el propio interesado:

PROCEDIMIENTO DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA

Expediente: 000058/2013-OVPS

Asunto: devolución de fianza

Interesado: Universal Trade Melilla, S.L.

CIF: B2995239-7

Para el conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo antes reseñado, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/92, la persona interesada dispone de un plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación, para comparecer en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, sita en calle de Duque de Ahumada, S/N.

Melilla, 5 de agosto de 2014.

El Director General de Obras Públicas.

Jesús Damián Rosado López.

**CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE**

1904.- El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 0505, de fecha 05 de agosto de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PUESTOS OCASIONALES PARA LA VENTA DE CASTAÑAS ASADAS.

Visto que la admisión de solicitudes de puestos ocasionales para la venta de castañas asadas se establece durante los meses de agosto y septiembre, considerando idóneo este año que comience el día 12 de agosto y finalice el 12 de septiembre de 2014; y que la vigencia de las autorizaciones será de 3 meses (de octubre a diciembre).

Siendo el otorgar las licencias de venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8.1. del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009) y de acuerdo con el apartado 3º del artículo 92 del Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla, vengo en disponer la siguiente

ORDEN

1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales para la venta de castañas asadas, para el año 2014, quede establecido entre los días 12 de agosto y 12 de septiembre de 2014.

2º.- los puestos se ubicarán en los lugares expresamente indicados en la autorización y conforme a las indicaciones de los Agentes de la autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras etc.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, la siguiente documentación:

.Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

.Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

.Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial. Si bien dicha suscripción no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los puestos.

.Copia del alta correspondiente al IAE y estar al corriente en el pago de la correspondiente tarifa.

.Documentación acreditativa de la adhesión al sistema arbitral de Consumo. Si bien dicha adhesión no tendrá carácter preceptivo, se considerará como un criterio preferente a la hora de proceder a la autorización de los .puestos.

.Volante de Empadronamiento.

.Certificado de estar al corriente con la Hacienda Local.

.1 Fotografía tamaño 7 x 10 cm.

.Carné de Manipulador de Alimentos en vigor.

.Lugar dónde quiere situar el puesto de castaña asada.

.Teléfono de Contacto.

4º.- Los autorizados deben abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante para la venta de castañas asadas, y depositar una fianza de 30'00 € (TREINTA EUROS), según art. 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Mercado (BOME Extraordinario nº 23.11 de 31-12-07).

5º.- Los titulares de las correspondientes licencias deberán mantener el puesto y su entorno en las debidas condiciones de limpieza e higiene así como, estarán obligados al cumplimiento del Reglamento de Venta Ambulante, en lo que les sea de aplicación.

6º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación."

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 05 de agosto de 2014.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Seguridad Ciudadana.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla, a 30 de julio de 2014

REUNIDOS

1905.- De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla,

Y de otra, la Sra. Dña ANTONIA CERRATO DORADOR, provisto del D.N.I. 45.246.438-X, en representación de Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocío de Melilla, con C.I.F. núm. G-52002110.

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, así como en la difusión de la misma en sus expediciones exteriores, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la recuperación del patrimonio cultural e intangible para el goce y disfrute de los melillenses y visitantes, enaltecendo los usos y costumbre en los actos religiosos en que participe.

ACUERDAN

1º- La Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocío de Melilla se compromete a recuperar el patrimonio afecto a la Hermandad.

2º- La Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocio de Melilla se compromete a participar en la romería en Almonte como evento sublime

3º- La Hermandad de Ntra. Sra. Del Rocio de Melilla se compromete a mantener un local ubicado en Melilla la Vieja donde mostrar los actos y enseres propios de sus actuaciones para el goce y disfrute de melillenses y visitantes, así como de proporcionar servicios complementarios que difundan el espíritu de la Hermandad.

4º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de SIETE MIL EUROS (7.000,00€).

Existe crédito presupuestario en la partida 2014 43220 47900 "Convenio Hermandad del Rocío".

El presente convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El abono del presente convenio se realizará en un único pago.

No se admitirá ningún justificante de pago en efectivo superior a los 2.500€, tal y como establece la normativa vigente.

La justificación por parte del beneficiario se realizará antes del 31 de diciembre de 2014.

VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.

Por el Patronato de Turismo de Melilla.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

Por Hdad. del Rocío. Antonia Cerrato Dorador.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

N.º 3

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 17/2014

EDICTO

1906.- D.ª NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el FAI 17/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al FAI nº 17/14 seguidos por una presunta falta de AMENAZAS, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes AAMICHE ESSEDIYA como denunciante y, como denunciado, ALI MOHAMED MOHAMED y YAMILA MOHAMED ALI resultan los siguientes.

Que debo absolver y ABSUELVO a MOHAMED MOHAMED ALI y YAMILA MOHAMED ALI de la comisión de la falta de amenazas que se le imputaba.

Se declaran las costas de oficio.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a YAMILA MOHAMED ALI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 31 de julio de 2014.

La Secretaria. Nuria Esther Fernández.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 27/2014

EDICTO

1907.- D.^a NURIA ESTHER FERNÁNDEZ COMPÁN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 000027/14 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y CONDENO a Mohamed Mokaden, como autor penalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de 1 mes de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 180 euros. En caso de impago, el condenado cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas nº 27/14 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Antonio Jesús Portales Martínez como denunciante y, como denunciado, Mohamed Mokaden con intervención del Ministerio Fiscal.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN a MOHAMED MOKADEN, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 28 de julio de 2014.

La Secretaria. Nuria Esther Fernández.

